

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 046 - 2025 - GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 07 DE ENERO DEL 2025.

VISTO:

- La Carta de Renuncia, con Expediente N° 0257, de fecha 07 de enero del 2025;
- El Memorando N° 0023-2025-DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 07 de enero del 2025, suscrito por la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de la Salud Alto Huallaga -Tocache, autoriza el acto resolutorio, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161° establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del Sector Salud en el ámbito del Departamento de San Martín;

Que, la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, el que en su artículo 4° numeral 1, 2, y 3) establecen la clasificación que esta tenga y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, como los funcionarios públicos, precisándose que, los funcionarios públicos, empleados de confianza y servidores públicos se encuentren en el entorno de libre designación y remoción en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece la figura de la suplencia, y las acciones de desplazamiento, designación temporal, rotación temporal, y comisión de servicio;

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se refiere a su "Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución lo siguiente: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia"*;

Que, mediante la primera disposición complementaria de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057 dispone en lo referente en la contratación de personal directivo lo siguiente: el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público, contratado bajo el Remiten Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas del artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal - CAP de la entidad;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 046 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 07 DE ENERO DEL 2025.



Que, mediante la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, cuyo objeto es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos libres de designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;



Que, a través del Informe Técnico Nº 001042-SERVIR/GPGSC, emitida por SERVIR, se pronuncia referente a la contratación de personal I bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057 para ocupar cargos de confianza, lo siguiente:

"2.6 (...) para la procedencia de la contratación de servidores de confianza bajo el RECAS deben concurrir los siguientes elementos: i) Existencia del cargo objeto de designación; y, ii) Clasificación del cargo objeto de designación como confianza o de libre designación será inviable."

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 483- 2024 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG, de fecha 02 de agosto del 2024, donde se resuelve DESIGNAR, al LIC. ADM. MARTIN ELIER GARCÍA SINTI, identificado con DNI Nº 70242895, en el cargo como DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS-CONFIANZA, a partir de la fecha de emisión de la resolución, hasta que las necesidades del servicio de la institución lo requieran, asumiendo con todas las funciones, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

Que, mediante la Carta de Renuncia, con Expediente Nº 0257, de fecha 07 de enero del 2025; el Lic. Adm. MARTIN ELIER GARCÍA SINTI, identificado con DNI Nº 70242895, renuncia al cargo de Director de Planificación, Gestión Financiera y Administrativa, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, por motivos de nuevas oportunidades que me permitirán crecer profesionalmente y personalmente, por lo que se DAR POR ACEPTADO:

Que, mediante el Memorando Nº 0023-2025-DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 07 de enero del 2025; suscrito por la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de la Salud Alto Huallaga -Tocache, autoriza el acto resolutivo sobre ACEPTAR LA RENUNCIA y DAR POR CONCLUIDO, la DESIGNACIÓN, al LIC. ADM. MARTIN ELIER GARCÍA SINTI, en el cargo como DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS-CONFIANZA, siendo su último día de labor hoy 07 de enero del año 2025, dándoles las gracias por los servicios prestados mientras estuvo en el cargo, y cumpla con el procedimiento de Recepción de cargo, dentro del plazo correspondiente, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA Nº 001-2016-GRSM-ORA/OGP, Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo, Gobierno Regional San Martín, acto que será regularizado mediante resolución.

Que, por las razones expuestas y contando con los vistos bueno de Dirección de Recursos Humanos, Asesoría Legal y la aprobación de la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, corresponde emitir el acto resolutivo, por lo que en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N.º 1 - 2025-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 07 de enero del 2025.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 046 - 2025 - GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 07 DE ENERO DEL 2025.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR POR CONCLUIDO, al LIC. ADM. MARTIN ELIER GARCÍA SINTI, en el cargo como DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS-CONFIANZA, con eficacia anticipada siendo su último día de labor el 07 de enero del presente año, dándoles las gracias por los servicios prestados mientras estuvo en el cargo en la entidad.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que el LIC. ADM. MARTIN ELIER GARCÍA SINTI, cumpla con el procedimiento de entrega de cargo, dentro del plazo correspondiente, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA Nº 001-2016-GRSM-ORA/OGP, Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo, Gobierno Regional San Martín.

ARTÍCULO 3º.- DÉJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley y demás fines.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER, que la Oficina de Informática de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud - Alto Huallaga Tocache, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal WEB institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AH-UE-403
Qf. Walter Evaristo Pozo Díaz
CQPR 17115
DIRECTOR

C.c.

- () Interesados
- () Archivos.
- () Legajos.

